

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 674-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, de la Residente; el Informe N° 06299-2024-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 171-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 4148-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2559-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1651-2024/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras y numeral 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05-04-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, con un presupuesto de S/. 836,997.51 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23-09-2022, se aprueba el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modalidad Presupuestaria N° 01, por el monto de S/. 717,390.75 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 291-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 462 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM/A/MPMN, de fecha 08-02-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 143 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 605 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-03-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 452,796.49 soles, haciendo un monto total actualizado de S/. 2'042,989.63 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2024-GM/A/MPMN, de fecha 06-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 177 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 782 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 330,931.77 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 2'373,921.41 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 214-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 360,857.55 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 2'734,778.96 soles [...];

Que, con Informe N° 674-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 05-11-2024, la Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por 136 días calendario, justificado en la causal c) del numeral 5.4.11.2 de la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, a fin de realizar el equipamiento de la Oficina de OMAPED; el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad y servicios asistenciales, a fin de cumplir con las metas programada por el proyecto; en ese sentido, la residencia, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 171-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 07-11-2024, la Inspectora del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, en sus conclusiones, señala que, aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 136 días calendario, para culminar con las metas programadas por el proyecto materia de la presente, fecha que culminará el 31-03-2025, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4148-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2559-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto lo solicitado por el Residente e Inspector del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 236-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, el cual no genera incremento presupuestal, para la ampliación de plazo N° 04, por 136 días calendario, por lo que recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1651-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, por 136 días calendario (comprendido del 16 de noviembre del 2024 al 31 de marzo del 2025), haciendo un plazo total de 918 días calendario; de conformidad con el Informe N° 171-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2559-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; modificado por el Decreto Legislativo N° 1432; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1651-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2559-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 4148-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 171-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con código Único de Inversiones N° 2332837, por 136 días calendario, comprendido del 16-11-2024 al 31-03-2025, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 918 días calendario, el mismo que se ejecutará conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 236-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de noviembre del 2024.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Joel Paniagua Aguilar
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
GDES
OSLO
OTIE
Archivo